



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2024-GM-MDS

Sama, 26 de febrero de 2024

### VISTOS:

La CARTA N°001-2024-SRVC, de fecha 24 de enero de 2024, el INFORME N°034-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 30 de enero de 2024, el INFORME N°079-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 26 de febrero de 2024, el plan de trabajo "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FÍSICAS DEL CIAM DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA", y.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, el numeral 6.4. del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de las mujeres y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, el artículo 1 de la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio del derecho de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

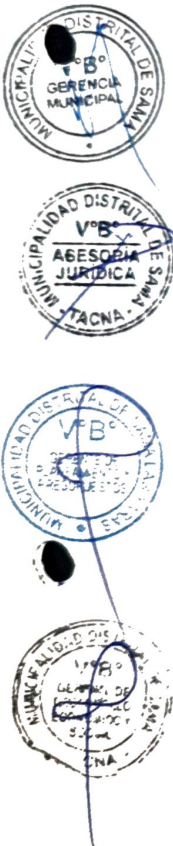
Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, mediante la CARTA N°001-2024-SRVC, de fecha 24 de enero de 2024, la encargada de programa sociales remite a la Gerente de Desarrollo Económico y Social el plan de trabajo CIAM SAMA 2024 "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FÍSICAS DEL CIAM DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA", con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, en base al INFORME N°034-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal el plan de trabajo CIAM SAMA 2024, para su evaluación y posterior aprobación según corresponda.

Que, a través del INFORME N°079-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 26 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la disponibilidad Presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO CIAM 2024 "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FÍSICAS DEL CIAM DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA", con un presupuesto de S/. 30,689.00 (treinta mil seiscientos ochenta y nueve con 007100 soles). Ello en base al siguiente detalle:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°068-2024-GM-MDS

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SECUENCIA FUNCIONAL	35 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
FTE. FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
GENERICA DE GASTO	2.3.21.2.99 OTROS GASTOS
	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
	2.3.11.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
MONTO	S/. 30,689.00

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Económico y Social;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO CIAM 2024 "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FÍSICAS DEL CIAM DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA", con un presupuesto de S/. 30,689.00 (treinta mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 soles), ello en base al INFORME N°079-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal al plan de trabajo antes referido y por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER al GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL y al GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al PLAN DE TRABAJO CIAM 2024 "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FÍSICAS DEL CIAM DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CC  
Asesoría  
GM  
GPI  
GPP  
GUEE  
GUEE  
Asesoría  
Asp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. JOSE CAUNA RIVERA  
GERENTE MUNICIPAL